



RESOLUCIÓN GENERAL Nº 2/2017

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 17/1/2017 **BO** (Tucumán): 19/1/2017

Artículo 1º.- PRORROGAR hasta el día 31 de enero de 2017 inclusive, el plazo establecido en el punto a) del inciso 1. del artículo 1º del Decreto Nº 3767/3 (ME)-2016, pudiendo los contribuyentes utilizar válidamente los volantes de pago emitidos por esta Autoridad de Aplicación con fechas de vencimiento 22 y 29 de diciembre de 2016 y 17 de enero de 2017.-

A tal fin, considéranse válidamente ingresados en término los pagos de la cuota primera del período fiscal 2017 respecto a los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores y Rodados, y a las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles (CISI) Comunas Rurales, que se efectúen hasta el día 31 de enero de 2017 inclusive, pudiendo los contribuyentes utilizar válidamente los volantes de pago emitidos por esta Autoridad de Aplicación con fechas de vencimiento 11, 12, 13, 16 y 17 de enero de 2017.-

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta